

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS (ORGANISMOS)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR CUAUHEMOC MODESTO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA ENTIDAD; Y POR OTRA PARTE JUAN MANUEL ESPARZA REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. POR "EL ORGANISMO":

a).- Que forma parte de la Administración Pública descentralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, creado como Organismo Público Descentralizado, mediante el Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día , y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 Fracción II inciso a, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

b).- Que de conformidad con su reglamento interno, la representación y tramitación de los asuntos de "EL ORGANISMO" corresponde al (la) TITULAR DE LA ENTIDAD, el (la) C. CUAUHEMOC MODESTO LOPEZ .

c).- Que las erogaciones que se deriven del presente contrato, serán con cargo a la partida presupuestal número 041700124112100014152 que ha sido designada para cubrir el pago que se deriva de este contrato y por ser dicha partida la que da origen al presente.

d). Para los efectos del presente contrato, "EL ORGANISMO" señala como domicilio legal el ubicado en la calle de , DE LA CIUDAD DE , C.P. .

II. POR EL (LA) PRESTADOR (A):



LA PRESENTE FOJA NÚMERO 1 DE 5 CORRESPONDE AL CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS CON FOLIO 51416, CUYA VIGENCIA ES 2 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO Y EL C. JUAN MANUEL ESPARZA REYES.

CUARTA. En virtud de la temporalidad de la necesidad de los servicios que se contratan, es pacto expreso entre las partes que el presente contrato tenga una vigencia improrrogable del 2 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020, quedando sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestal correspondiente, motivo por el cual al término de la vigencia pactada en la presente cláusula, "EL PRESTADOR" se obliga a dejar de prestar los servicios contratados. Así mismo y dado que el presente contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad existente en la partida presupuestal 041700124112100014152, en caso de agotarse esta previamente al término de la vigencia se dará por terminado el mismo.

QUINTA. "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con todos y cada uno de los puntos acordados así como las especificaciones que requiere el servicio contratado, por lo que en caso de incumplimiento será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL ORGANISMO"; y en consecuencia es pacto expreso entre las partes que "EL ORGANISMO" está facultado para verificar el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

SEXTA. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos por los servicios objeto de este contrato sin la autorización expresa de "EL ORGANISMO".

SÉPTIMA. Es pacto expreso entre las partes que "EL ORGANISMO", podrá rescindir el presente contrato de prestación de servicios, sin necesidad de declaración judicial, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR" en los siguientes casos:

- A. Si "EL PRESTADOR" no ejecuta los servicios de acuerdo a los datos y especificaciones acordados, sujetándose a la más estricta reserva por cuanto a las informaciones que reciba.
- B. Si "EL PRESTADOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios a que se obliga, por más de tres días continuos o discontinuos en un periodo de 30 días naturales.
- C. Si "EL PRESTADOR" no ejecuta fiel y eficientemente o modifica los servicios que "EL ORGANISMO" le ha contratado y que éste no acepte por deficientes.
- D. Si "EL PRESTADOR" no entrega o ejecuta los servicios objeto de este contrato a "EL ORGANISMO" en el plazo establecido.
- E. Si "EL PRESTADOR" no otorga las facilidades necesarias a "EL ORGANISMO" para la verificación en la ejecución y calidad de sus servicios.



LA PRESENTE FOJA NÚMERO 3 DE 5 CORRESPONDE AL CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS CON FOLIO 51416, CUYA VIGENCIA ES 2 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO Y EL C. JUAN MANUEL ESPARZA REYES.

legales, lo firman en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 1 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR " EL ORGANISMO "



CUAUHTEMOC MODESTO LOPEZ
TITULAR DE LA ENTIDAD

POR " EL PRESTADOR "



JUAN MANUEL ESPARZA REYES

TESTIGOS:



MARIANA MENDEZ ROMO
DIRECTOR DE AREA



MARICARMEN JASSO DIAZ DE LEON
RECEPCIONISTA

LA PRESENTE FOJA NÚMERO 5 DE 5 CORRESPONDE AL CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS CON FOLIO 51416, CUYA VIGENCIA ES 2 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO Y EL C. JUAN MANUEL ESPARZA REYES.